Floridablanca, 02 de JUNIO de 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Articulo 32, No. 3°, Ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 literal h), el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y el manual específico de funciones y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que aunque existe personal de planta del Nivel **PROFESIONAL, *CON TÍTULO DE ABOGADO(A)*** no es suficiente para**: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA COMISARIA DE FAMILIA TURNO DOS DE LA CASA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE NNA, MUJERES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."**

Esta constancia tiene validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su expedición.

SERGIO ALBERTO RUEDA CABALLERO
Secretario General

Proyectó: Abg. Natalia Rojas